



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 ENE 2012

VISTO Y CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia N° 564/11 referida a la Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011, para el personal dependiente de esta Legislatura Provincial a partir del 15 de Diciembre de 2011 al 30 de Junio de 2012.

Que debido a las diferentes actividades en las distintas direcciones, hay áreas con personal que cuenta con licencias pendientes.

Que por ello debe dictarse el acto administrativo para extender el usufructo de las mismas hasta el 30 de Noviembre del 2012, pudiéndose solicitar junto a otras licencias en forma total o fraccionada en períodos no menores de cinco (5) días, siempre que se resguarde el normal desenvolvimiento de las actividades propias de cada área.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, según lo previsto por la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

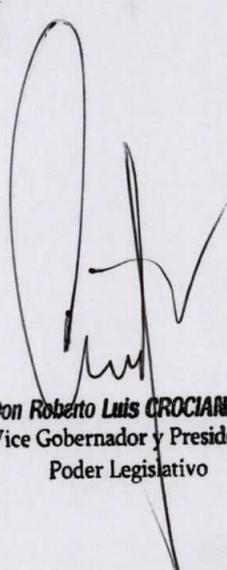
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXTENDER el plazo del usufructo de la Licencia Ordinaria pendiente del año 2011, (autorizadas por Resolución de Presidencia N° 564/11), hasta el 30 de Noviembre 2012, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. A los efectos de lo establecido en el artículo precedente, el personal legislativo de la Cámara podrá ser autorizado del goce de la licencia pendiente, en forma total o fraccionada en períodos no menores de cinco (5) días, siempre que se resguarde el normal desenvolvimiento de las actividades propias de cada área.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 003 / 12


Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vice Gobernador y Presidente
Poder Legislativo